[redacted] ELIMINADOS 04 Renglones. Fundamento legal en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 Fracción XXI, 20 Fracción 6; 85,97,101 y 104 de la Ley 250 de la materia; Artículo 3 Fracción X, 10, 11, 12, de la Ley 251 de la materia. Lineamienos Generales en Materia de Clasificación Y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; en sus artículos Octavo, Noveno y Trigésimo, Octavo, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos. Se suprimieron :( Código QR, Clave Catastral, Escritura Pública y Registro Público de la Propiedad)

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROICA

H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz

Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Subdirección de Desarrollo Urbano

# Alineamiento y Número Oficial

[redacted]

Folio: A-1351/26

Fecha de expedición: 2026-07-09

## DATOS DEL PREDIO

| | |
|---|---|
| Calle: | LAS PALMAS |
| Lote: | 6 |
| Manzana: | 41 |
| Colonia: | FRACC. FLORESTA OCHENTA |
| Edo. actual del predio: | BALDIO |
| Número oficial asignado: | 412 |

## DATOS DEL PROPIETARIO

| | |
|---|---|
| Nombre: | GLORIA RULLAN GASSOS Y COPROP. |
| Domicilio: | PRIV. 16 36 |
| Colonia: | FRACC. LAS PALMAS 94274 |
| Folio ventanilla: | TDU-ALN-1260 Folio pago: 20260703/03/00008 |
| Clave catastral: | [redacted] |
| Número oficial anterior: | |

| ESCRITURA PÚBLICA | | | | | REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NÚMERO | FECHA | LUGAR | NOTARÍA | DEMARC. | BAJO NUM. | VOLUMEN | FOJAS | FECHA | ZONA REG. |
| [redacted] | | | | | | | | | |




Responsable: Mtro. Edwing Lozano Lara

Digitalizo: Ing. Helena Pérrez Gutiérrez

**NOTAS Y FUNDAMENTO LEGAL AL REVERSO**

Sello municipal 2026 - 2029 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Mtra. Ana Isabel Martínez Torres.
Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Autorizó

VERACRUZ CIUDAD HEROICA 2026 - 2029 TOPOGRAFÍA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Mtro. Edwing Lozano Lara.
Coordinador de Topografía
Elaboró

VERACRUZ CIUDAD HEROICA 2026 - 2029 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Mtro. Orlando Martínez Hernández
Subdirector de Desarrollo Urbano
Vo.Bo.

Valida tu documento en: **https://desarrollourbano.veracruzmunicipio.gob.mx/sigver/valida/**

Código: 749c246d

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROICA

H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Subdirección de Desarrollo Urbano

**Alineamiento y Número Oficial**

Folio: A-1351/26

Fecha de expedición: 2026-07-09

## NOTAS Y FUNDAMENTO LEGAL

**IMPORTANTE:** La presente constancia tiene carácter estrictamente administrativo e informativo, expedida para definir el límite del predio en colindancia con la vía pública y asignar el correspondiente número oficial, con base en los registros administrativos, catastrales, cartográficos y referencias físicas disponibles. En consecuencia, no constituye ni acredita derechos de propiedad, posesión o dominio, ni valida invasiones, ocupaciones, superficies, medidas, colindancias o conflictos entre particulares.

La presente constancia no determina ni resuelve derechos sobre propiedad, linderos o colindancias entre particulares, ni sustituye los procedimientos jurisdiccionales correspondientes, conforme a lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción XXV, 3, 6, 7, fracciones I, II y V, y 8, fracciones I y IV del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, fracción IV, 31, 32, 35, 37, 38, 38 Bis y 39 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas para el Municipio de Veracruz; así como 1, fracción VI, 64, 65 y 67 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz. La presente constancia tendrá vigencia de un año a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.